

que se obtengan en las dos primeras extracciones de cinco cifras .....	50.000
2 de 50.000 ídem id., para los ídem id., en las extracciones tercera y cuarta de cinco cifras .....	100.000
1 de 250.000 ídem id., para el ídem id., en la quinta extracción de cinco cifras .....	250.000
1 de 500.000 ídem id., para el ídem id., en la sexta extracción de cinco cifras .....	500.000
1 de 1.000.000 ídem id., para el ídem id., en la séptima extracción de cinco cifras .....	1.000.000
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del número que se obtenga en la quinta extracción de cinco cifras .....	148.500
99 ídem de 1.500 ídem id., para los ídem id., en la sexta extracción de cinco cifras .....	148.500
99 ídem de 1.500 ídem id., para los ídem id., en la séptima extracción de cinco cifras .....	148.500
2 ídem de 8.475 ídem id., para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la quinta extracción de cinco cifras .....	16.950
2 ídem de 15.000 ídem id., para los ídem id., en la sexta extracción de cinco cifras .....	30.000
2 ídem de 30.000 ídem id., para los ídem id., en la séptima extracción de cinco cifras .....	60.000
799 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que se obtenga en la séptima extracción de cinco cifras .....	1.198.500
7.999 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los billetes cuya terminación sea igual a la del que se obtenga en la séptima extracción de cinco cifras .....	1.199.850
<b>10.884</b>	<b>8.290.800</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, cuatro de los cuales contendrán cada uno diez bolas numeradas del 0 al 9, y el restante únicamente ocho bolas numeradas del 0 al 7. Cada bombo llevará una indicación expresiva de si las bolas que hayan de extraerse del mismo corresponden a las unidades, decenas, centenas, unidades de millar y decenas de millar, entendiéndose que esta última cifra, o sea las decenas de millar, se extraerá siempre del bombo que contiene ocho bolas solamente.

Se adjudicarán en primer lugar los premios de 1.500 pesetas, y el último premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para la extracción de los números correspondientes a 1.500 pesetas se utilizarán dos bombos; para los de 5.000 pesetas, tres bombos, y cuatro para los de 15.000 pe-

setas. Los premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos en las correspondientes extracciones, según el orden siguiente: Premios de 1.500 pesetas, las dos extracciones de dos bolas; de 5.000 pesetas, las dos extracciones de tres bolas, y de 15.000 pesetas, las dos extracciones de cuatro bolas.

Los números correspondientes a los premios mayores a que se refiere este prospecto, desde 25.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola. Las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, del que a su vez se derivarán en su caso, las aproximaciones y el reintegro.

En el supuesto de que las cinco bolas extraídas, una de cada bombo, fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior a los de los tres premios mayores, que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 80.000, y si fuera éste el premiado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Al día siguiente de efectuado el sorteo se exhibirá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 16 de agosto de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda

**RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los catorce premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo de la Loteria Nacional celebrado el día 16 de agosto de 1963.**

NUMERO	PREMIO Pesetas	POBLACIONES							
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie
47440	1.000.000	León.	León.	León.	León.	León.	León.	León.	León.
59905	500.000	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.
56489	250.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
51162	50.000	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.
15866	15.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
20835	15.000	Madrid.	Barcelona.	Córdoba.	Madrid.	P. Mallorca.	Zaragoza.	Madrid.	Alicante.
33867	15.000	Linares.	Barcelona.	S. C. Tenerif.	Madrid.	Vigo.	Sevilla.	Sevilla.	Alicante.
42312	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
14866	15.000	Pamplona.	Pamplona.	Valencia.	Vigo.	Vigo.	Salamanca.	S. Ildefonso.	Málaga.
59736	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
35194	15.000	Santander.	Bilbao.	S. C. Tenerif.	Segovia.	León.	Segovia.	La Laguna.	Valladolid.
39563	15.000	Madrid.	Madrid.	Córdoba.	Madrid.	Loja.	Avilés.	P. Mallorca.	Málaga.
13682	15.000	Almería.	Huelva.	Huelva.	Huelva.	Huelva.	Huelva.	Huelva.	Huelva.
16341	15.000	Granada.	Oviedo.	Bilbao.	S. Compost.	Barcelona.	Granada.	Málaga.	Valencia.

Han obtenido reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 0. El siguiente sorteo se celebrará el día 26 de agosto de 1963. Los billetes serán de 150 pesetas divididos en décimas a 15 pesetas. Madrid, 16 de agosto de 1963.

**RESOLUCION de la Seccion de Loterias de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios, de 250 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid**

a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Mercedes Carbonell Muñoz, María Teresa García García, Elvira Benito Samperio y María Paloma Furio García, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y Basilia Merino Miguel, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de agosto de 1963.—El Jefe de la Sección.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados